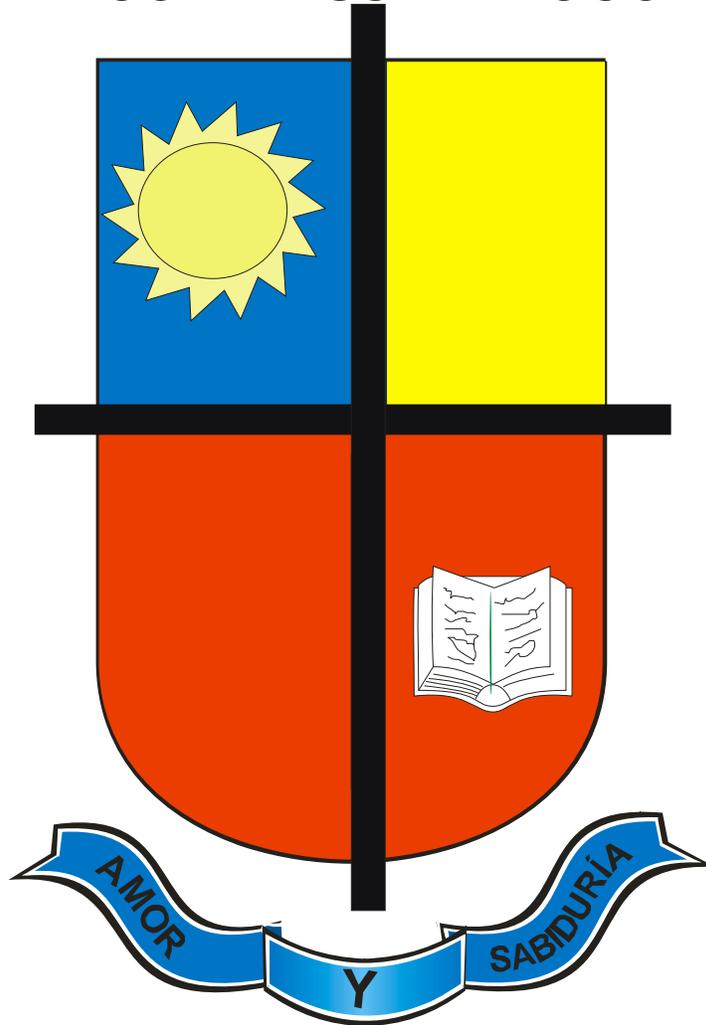


COLEGIO PARROQUIAL
RINCÓN DE SUBA - BOGOTÁ



MANUAL DE CONVIVENCIA
Y/O REGLAMENTO ESCOLAR

P.E.I.

“Hacia una cultura ciudadana
Desde la educación católica”

MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO PARROQUIAL RINCON DE SUBA
BASE LEGAL

El (Consejo Directivo) Rector del Colegio Parroquial Rincón de Suba en uso de sus facultades y las que le confiere la Constitución Política , la Ley 115 y el Decreto 1860/94, el Código del Menor, ley de infancia y adolescencia.

CONSIDERANDO:

- a. Que es un deber junto con los demás estamentos del gobierno escolar, padres de familia, tomar las medidas conducentes a la buena marcha de la institución.
- b. Que el Decreto Reglamentario 1860 de Agosto 3 de 1994, en el capítulo III, El Proyecto Educativo Institucional establece que "Todos establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia, el cual defina los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".
- c. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país deben tener un reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Que en el reglamento o Manual de Convivencia se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, así como el procedimiento para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.
- e. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia que la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo con su carácter de fuerza jurídica vinculante.

RESUELVE:

1. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Parroquial Rincón de Suba, como marco de referencia que regirá el proceder (Funcionamiento) de la comunidad educativa.
2. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta a continuación y hace parte integrante de la presente resolución.
3. Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada uno de los estudiantes y docentes del colegio.
4. Realizar los ajustes pertinentes de este manual creado en el año 2004 contando con la participación de toda la Comunidad Educativa.
5. El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2.006.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Colegio Parroquial Rincón de Suba a los 30 días del mes de Noviembre de 2005

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Parroquial Rincón de Suba es un establecimiento educativo de carácter privado, de propiedad de la Parroquia de San Agustín que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, de confesión católica, y que atiende la educación formal en los niveles de preescolar y Básica Primaria en calendario A.

Pertenece a la Diócesis de Engativá que goza de Personería Jurídica Civil expedida por el Ministerio de Educación según resolución No. 13829 de fecha del 22 de agosto de 1.985, asume responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio Parroquial Rincón de Suba dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico del Proyecto Educativo Institucional.

El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, ubicado en la Calle 124 A 94 – 02; su razón social es Colegio Parroquial Rincón de Suba, su NIT es el 830084112-8, y su representante legal es el respectivo Presbítero (Cura Párroco) de la parroquia San Agustín. (O en su defecto a quien designe el Obispo de la diócesis)

El Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Rincón de Suba asume la letra y el espíritu de la Constitución Política de Colombia, de la Ley General de Educación, del Código del Menor, del decreto 1860/94 y de los Decretos pertinentes ordenados a desarrollar una propuesta pedagógica democrática, ciudadana y a:

- Indicar los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Explicitar los procedimientos y funciones de los distintos estamentos.
- Establecer los compromisos de los miembros de la Comunidad, conocidos y asumidos conscientemente.
- Formar parte del Proyecto Educativo Institucional.

1.1 MISIÓN Y VISIÓN

1.1.1. MISIÓN

El colegio parroquial Rincón de Suba es una institución católica dirigida y administrada por la parroquia San Agustín de la Diócesis de Engativá, fundamentada en la experiencia de Dios. Por lo tanto pretende la formación integral de niñas y niños basada en los principios del evangelio y en los valores cristianos, aportando a la transformación de una sociedad más justa fraterna y servidora.

1.1.2. VISIÓN

El colegio Parroquial Rincón de Suba desde su compromiso con la sociedad se proyecta a la comunidad como una de las mejores instituciones educativas del sector, líder en pedagogía donde se potencien los procesos de aprendizaje de los estudiantes en el énfasis de inglés e informática; Y así mismo puedan llegar a ser agentes activos y transformadores de su realidad proyectando los valores de respeto, Honestidad, justicia amor y paz.

1.2 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra institución es de carácter católico, y en su fundamento pedagógico se define como una sociedad del conocimiento y una comunidad participante, que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

El Colegio Parroquial Rincón de Suba, es una institución confesionalmente católica, en dependencia directa de la Parroquia de San Agustín y de la Diócesis de Engativá que se rige por las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Nuestra meta es educar desde los valores del Evangelio siguiendo los principios de una educación Católica (RESPONSABILIDAD, RESPETO, PERTENENCIA, FÉ, JUSTICIA, COMPROMISO, SERVICIO, FRATERNIDAD, HONESTIDAD).

Nuestro propósito es construir un Proyecto <Educativo Cristiano, desde una acción Pastoral que tiene como finalidad “Evangelizar educando” en la perspectiva del Reino de Dios, teniendo en cuenta lo académico, lo curricular y lo científico.

1.3 OBJETIVOS

1. 3.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer normas disciplinarias que permitan una convivencia escolar armónica, entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, acorde con las normas establecidas en la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo de nuestra institución, propiciando espacios para el diálogo, la reflexión y el uso de la libertad responsable.

1.3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❖ Orientar y regular el ejercicio maduro de la libertad de los estudiantes con una sana exigencia de sus derechos y el ejercicio responsable de sus obligaciones y deberes.
- ❖ Constituir una carta de principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, corregir y estimular el comportamiento de los educandos.

- ❖ Definir comportamientos, procedimientos, orientaciones y estímulos para estudiantes, profesores y padres de familia.
- ❖ Poseer marcos de referencia concretos, sobre derechos, deberes, estímulos, correctivos y sanciones que tienen cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la institución.
- ❖ Lograr en los educandos una educación integral, física, mental y social.
- ❖ Concientizar a los alumnos acerca de la necesidad de un comportamiento adecuado para el logro de los objetivos educativos y fines de la educación.
- ❖ Inculcar en el alumno el sentido de la responsabilidad, puntualidad, honestidad y sinceridad con capacidad personal, moral e intelectual que le permita convivir en la comunidad estudiantil y en la sociedad.
- ❖ Respetar los principios democráticos, su libertad y la de los demás

1.3.5 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EDUCATIVOS

Para cumplir con su Misión y alcanzar su Visión, el COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA, basa todas sus actividades en los siguientes principios y fundamentos que lo han orientado desde su formación:

Integración familia- colegio.

Los Padres de familia tienen la misión, la responsabilidad y también el derecho de participar activamente en la formación y educación integral de sus hijos. Es por esto que el COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA, consciente de esta realidad, promueve y genera espacios de formación para padres, con el ánimo de ayudarles a cumplir cabalmente su labor.

Educación integral personalizada.

El COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA, consciente de la individualidad de la persona, orienta la formación en cada estudiante, de su proyecto de vida personal, promoviendo el desarrollo de todas y cada una de sus dimensiones.

Educación religiosa.

Dentro del más estricto respecto a la libertad de conciencia, el COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA, basa la filosofía de su educación en los valores y principios de la doctrina de la Iglesia Católica, para llevar a sus alumnos a vivir su vida Cristiana con autenticidad.

Educación para la excelencia.

El COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA fomenta en sus alumnos la búsqueda de la excelencia por medio un sistemático y riguroso programa académico que lo lleve desarrollar los procesos de pensamiento, la creatividad y la investigación.

Formación en liderazgo.

El COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA busca incorporar a la vida de los educandos valores humanos tales como la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, la amistad y el optimismo, con el fin de prepararlos para el liderazgo que la sociedad actual les exige.

Desarrollo de la creatividad.

Enriqueciendo el plan de estudios con actividades culturales, artísticas y recreativas e introduciendo avanzadas tecnologías, se busca el desarrollo de habilidades creativas.

Formación para la vida.

Se trata de incorporar a la formación, la familia, la cultura, la realidad social, la naturaleza y la actualidad tanto nacional, como internacional, por cuanto se entiende que los alumnos deben conocer e integrarse al mundo para transformarlo positivamente.

1.3.6 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores acogidos por la comunidad del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA son: justicia honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad y humildad; cada uno de ellos se define así:

Ser justo: cualidad que consiste en juzgar con imparcialidad, en atribuir a cada uno aquello a lo que tiene derecho, igualdad de oportunidades. La justicia es un reflejo de nuestra creencia en Dios y el amor por los hermanos. La justicia genera un sentimiento de igualdad y de democracia transparente y crítica, sin autoritarismo ni el uso de privilegios del poder

Ser honesto: Se refleja en un constante compromiso con la verdad y la honradez en todos los actos de la vida. La honestidad afianza la credibilidad de los individuos permitiendo la construcción de entornos donde el respeto y la confianza son la base para la interacción.

Ser responsable: Significa ser capaz de asumir y respaldar con seriedad y entereza todos los actos de la existencia. La responsabilidad se manifiesta en el ejercicio continuo y positivo de los compromisos individuales, sociales, cívicos, escolares, familiares y laborales, contraídos, y la valoración permanente de los resultados que de ellos puedan derivarse.

Ser respetuoso: Significa reconocer las diferencias de pensar, de sentir, de ser o de actuar de los demás, sin distinguir alguno de creencias, formas de vida, origen étnico, habilidades y condición social y profesional. La persona respetuosa actúa siempre con miramiento hacia el derecho que tienen los demás a ser diferentes. El respeto se vive y se manifiesta hacia todo cuanto rodea a las personas: el entorno físico, las cosas materiales, el medio ambiente. El respeto se nutre en las relaciones interpersonales, donde éstas abren paso al diálogo racional y a la confrontación serena de argumentos, así como al reconocimiento de que se puede estar errado.

Ser solidario: Supone una conciencia clara de las necesidades de los demás, no sólo en el ámbito económico, donde los miembros de la comunidad reconocen las desigualdades sociales y se comprometen a la acción para remediarlas, sino en un sentido más amplio, identificando en el otro a la persona con la cual se comparte el éxito y el fracaso y el sentido de una meta común.

Ser humilde: actitud de persona que no presume de sus logros y reconoce sus fracasos y debilidades. La humildad se fundamenta en la valoración y el respeto por nuestros semejantes, reconociendo en ellos sus cualidades y defectos, propiciando un ambiente de armonía y paz.

CAPITULO II

2. DE LOS ESTUDIANTES

1.2 PROCESO DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión de los estudiantes y sus familias, al COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA se realiza a través de un comité de admisiones cuya función es recibir y analizar la documentación y demás condiciones exigidas al igual que determinar los estudiantes y familias que se aceptarán, previo el cumplimiento de los requisitos. Dicho comité está conformado por El rector, el coordinador académico, la psicóloga y dos docentes de la institución.

a- Proceso de inscripción.

Los padres interesados en solicitar ingreso de sus hijos deben presentar la siguiente documentación:

1. Certificados de estudio,
2. Certificado de buen comportamiento y disciplina.
3. Paz y salvo del colegio anterior.
4. Diligenciar la ficha de inscripción.
5. cancelar el valor de la inscripción

PARÁGRAFO PRIMERO. Diligenciar y presentar la solicitud de ingreso, no implica ningún compromiso del colegio con el aspirante. La presentación de información errónea o la omisión de información requerida pueden ser causales de la negación de la solicitud.

b- Proceso de admisión.

Previo cumplimiento del proceso de inscripción se procede a realizar los siguientes procedimientos para la admisión:

1. Asistir a entrevista con los directivos del colegio.
2. Presentar y aprobar la evaluación académica del grado al cual aspira a ingresar.
3. Entrevista con el profesional de psicorientación para evaluar el nivel de madures afectiva, habilidades mentales, inteligencia, análisis caracterológico.
4. entrevista con los padres de familia.

5. Estudio y aprobación de la solicitud por parte del comité de admisión.
6. matrícula del estudiante, en caso de una decisión afirmativa en la fecha indicada.
7. Los alumnos aspirantes a preescolar no realizarán la evaluación de admisión, solo se tendrá en cuenta haber aprobado el año anterior y la edad exigida para cursar determinado grado de acuerdo a las normas vigentes.
8. Para la admisión de alumnos después de haber iniciado el año lectivo se tendrán en cuenta las disposiciones anteriores y además deberán presentar la certificación que acredite los estudios académicos de los periodos realizados del respectivo año lectivo.

2.2 Proceso de admisión y matrícula

2.1.1. La calidad de alumno del Colegio Parroquial Rincón de Suba se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del alumno y el Rector de la institución.

2.1.2. Para obtener la calidad de alumno de este establecimiento educativo es necesario adquirir y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la institución.
- c. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
- d. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta y Contrato respectivos.

2.1.4. Los documentos que se requieren para el ingreso al Colegio Parroquial Rincón de Suba por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:

- Partida de Bautismo,
- Registro Civil de nacimiento,
- Constancia o certificado de buena conducta del Colegio anterior
- Certificado de notas del año anterior,
- Paz y salvo del colegio anterior,
- Cuatro fotos tamaño carné, fondo azul en uniforme y
- Fotocopia de afiliación a EPS
- Certificado médico (audiometría, odontología, optometría)
- Para estudiantes de grado pre-escolar a segundo adicional al certificado médico el certificado de crecimiento y desarrollo.
- Carné de vacunas
- Fotocopia tarjeta de identidad
- Seguro de accidentes

NOTA: Si en el momento de la matrícula no se presentan los documentos completos, tendrá un plazo de dos (2) meses después de efectuado el proceso de matrícula.

2.1.4.1. Para la renovación del contrato de matrícula, los alumnos antiguos deben presentar el certificado de paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.

2.3 PERMANENCIA: La institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en el centro educativo. Pero si su comportamiento disciplinario no se ajusta a lo establecido en el Manual de Convivencia interno, Consejo Directivo determinara su permanencia.

a- También son condiciones para que el estudiante permanezca en la institución:

- ❖ Proceder de acuerdo a los principios y filosofía de la institución.
- ❖ Adoptar actitudes coherentes con la ética y la moral cristiana dentro y fuera de la Institución.

Cuando un estudiante reprueba un grado por primera vez, tendrá derecho a continuar estudios en la Institución, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en el manual (Art. 96 Ley 115 de 1994).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante repruebe un grado, 2 o más veces su continuidad estará sujeta a lo determinado por el Consejo Directivo.

b- Período de prueba académica – Carta de compromiso académico

La siguiente es la política del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA relativa a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, en cumplimiento del Artículo 96 de la Ley 115 de 1994:

- 1 La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
- 2 Al final de cada año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Decreto Nacional de 2002, analizará los resultados de los alumnos que presentan insuficiencia en la obtención de los logros, para determinar si puede ser promovido al siguiente grado.
- 3 Cuando el Comité de Evaluación y Promoción determine que un estudiante no es promovido, éste podrá ser admitido para el siguiente año bajo un período de prueba académica (Carta de compromiso académico), siempre y cuando no existan motivos comportamentales para negarle la continuidad en el Colegio, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa. El estudiante que no complete los logros de una (1) o más áreas, pero que haya sido promovido por el Comité de Evaluación y Promoción, deberá estar bajo período de prueba académica (Carta de compromiso académico) durante el siguiente año escolar.
- 4 El Consejo Directivo determinara la permanencia en la institución de aquellos alumnos que estando en periodo de prueba, (carta de compromiso académico) muestren poca motivación e interés por el estudio y por ende un bajo rendimiento académico (deficiencias en tres (3) o mas asignaturas durante cualquier periodo académicos). Esto con el fin de mejorar y/o mantener un alto rendimiento académico.

c- Período de prueba de comportamiento (contrato pedagógico disciplinario o de comportamiento)

- 1 El estudiante que acumule varias faltas de conducta o cometa una violación grave a las reglas de comportamiento, pueden quedar sujeto a "Período de Prueba de Comportamiento" (Carta de compromiso disciplinario). Entre éstas se pueden considerar excesivo número de remisiones a la oficina por parte de los profesores, mal comportamiento recurrente, más de

- dos (2) suspensiones, continuas peleas con sus compañeros, hacer trampa o fraude en los exámenes, etc.
- 2 Los estudiantes que no cumplan con el reglamento del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA, mientras se encuentren en actividades a cargo del Colegio, tales como excursiones, competencias deportivas, etc., pueden quedar sujetos a "Período de Prueba de Comportamiento" (Carta de compromiso disciplinario).
 - 3 Los estudiantes con "Período de Prueba de Comportamiento" (Carta de compromiso disciplinario) estarán en esta condición durante todo el año lectivo siguiente.
 - 4 Mientras el alumno se encuentre bajo "Período de Prueba de Comportamiento" (Carta de compromiso disciplinario) deberá cumplir estrictamente con las normas y reglamentos del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA , de lo contrario el Consejo Directivo determinará su permanencia en la institución. Los estudiantes que muestren buen comportamiento durante el periodo de prueba, podrán regresar a matrícula normal al finalizar el año lectivo durante el cual está en "Período de Prueba de Comportamiento".
 - 5 Cada periodo (o cuando se considere necesario) se revisarán los casos de los estudiantes que se encuentren bajo período de prueba académico o de comportamiento para determinar si estos han cumplido con los términos de sus contratos de prueba.

d- Pérdida de la calidad de estudiante

Se pierde la calidad de estudiante del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA:

Cuando se ha cursado y aprobado el último grado que ofrezca la institución.

Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA.

Cuando así lo determine una medida de comportamiento, de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en este Manual.

Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del alumno o de los padres de familia, representantes legales o acudientes.

2.4 Perfil del estudiante

El Colegio Parroquial busca en las niñas y niños encontrar los siguientes aspectos que son fundamentales para la sana convivencia en la Institución.

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Respeto | 9. Crítico y dinámico |
| 2. Puntualidad | 10. Capacidad en la resolución de situaciones |
| 3. Disciplina | 11. Participación y democracia |
| 4. Espíritu investigativo | 12. Presentación personal |
| 5. Colaboración | 13. Participación y democracia |
| 6. Honestidad | 14. Espíritu investigativo |
| 7. Tolerancia | 15. Principios y valores cristianos |
| 8. Liderazgo | |

2.5. Derechos de los estudiantes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

2.5.1. El derecho a la vida es inviolable.

Derecho a la educación. Necesaria para su formación integral. (CN y Ley 1098 de 2006 Art. 28)

2.5.2. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen el colegio.

2.5.3. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación al mismo en el acto de matrícula, y lo ejercerá correspondientemente para la integración armónica en comunión y participación.

2.5.4. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales. Por cuanto el colegio promoverá y facilitará un ambiente de convivencia sincera basada en el diálogo permanente.

2.5.5. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, el buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

2.5.6. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

2.5.7. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades del Colegio y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus acudientes, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

2.5.8. El colegio garantiza a todos los estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

2.5.9. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y la filosofía de la institución.

2.5.10. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.

2.5.11. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, y demás dimensiones del ser humano.

2.5.12. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios y valores cristianos que se fundamente en el Evangelio.

2.5.13. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el colegio.

2.5.14. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en función de la democracia.

2.5.15. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspira el P.E.I. como personas cristianas, con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.

2.5.16. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación adecuada y oportuna en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

2.5.17. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, La Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.

2.5.18. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

2.5.19. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al colegio.

2.5.20. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

2.5.21. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la institución.

2.5.22. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el colegio.

2.5.23. Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas y asignaturas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.

Artículos tomados ley para la infancia y adolescencia.

Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 20: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.

7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria
9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
11. El desplazamiento forzado.
12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren

Artículo 41. Tomando como referencia el numeral 16.

16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

2.6. Deberes de los estudiantes

Los deberes de los alumnos del colegio se establecen en lo disciplinario, lo moral, lo social, lo académico y son los siguientes:

2.6.1 Asistir puntualmente a clases y actividades programadas por la institución dentro del horario establecido.

2.6.2 Asistir a la institución con el uniforme completo con buena presentación personal (corte de cabello clásico), NO cresta, ni mechones, ni otra clase de corte, que se considere inadecuado para la presentación personal. También se debe omitir el uso de joyas y prendas diferentes a las establecidas.

2.6.3 Permanecer en el colegio durante el horario asignado para el año escolar.

2.6.4 Traer al colegio los elementos y útiles requeridos para su trabajo.

- 2.6.5 Es de carácter obligatorio presentar diariamente la agenda y el carné estudiantil.
- 2.6.6 Dentro de la institución no se portarán celulares, grabadoras, estéreo personal, PC portátil con la autorización escrita por el acudiente y asumiendo a su vez la pérdida o daño en dicho objeto. Únicamente se utilizarán en lugares y espacios autorizados.
- 2.6.7 Justificar por escrito cualquier inasistencia siendo firmada por Padres o Acudientes.
- 2.6.8 No realizar negocios, compras, alquiler o venta de artículos dentro del colegio.
- 2.6.9 Entregar oportunamente las comunicaciones que la institución envía a los padres de familia, devolverla con el desprendible debidamente firmado.
- 2.6.10 Respetar las diferencias individuales presentes en los compañeros (físicas, cognitivas).
- 2.6.11 Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 2.6.12 Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 2.6.13 Cuidar y colaborar con el mantenimiento y embellecimiento de todas las instalaciones del colegio, paredes, pupitres, material didáctico, REPONIENDO TODO ELEMENTO QUE EL ESTUDIANTE DAÑE.
- 2.6.14 Solucionar los conflictos con los compañeros por medio del diálogo y la concertación evitando peleas dentro o fuera de la institución.
- 2.6.15 Presentar evaluaciones, trabajos, y actividades de las diversas asignaturas en forma oportuna y responsable de acuerdo al plan de trabajo.
- 2.6.16 Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad, aprecio y sentido de pertenencia en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
- 2.6.17 Practicar las normas de urbanidad teniendo en cuenta los buenos modales, aceptando respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
- 2.6.18 Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio evitando burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- 2.6.19 Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos dentro del Colegio.
- 2.6.20 Emplear en todas los actos un vocabulario respetuosos y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.

2.6.21 Cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad del alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en su desarrollo personal.

2.6.22 Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la misma comunidad educativa.

2.6.23 Abstenerse de comprar objetos y comestibles a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio.

2.4.24 Las salidas pedagógicas son parte integral del currículo y los estudiantes deben asistir con la autorización firmada por los padres de familia.

2.6.25 Los estudiantes deben demostrar un nivel académico y disciplinario alto o superior para participar en las actividades lúdicas tales como: (Banda Marcial, Porrás, Artísticos, y deportivos)

2.6.26 No aprovecharse de su posición como estudiantes para coaccionar a los docentes con el fin de obtener beneficios o favores personales o de tipo académico o disciplinario.

2.6.27 No tener ningún tipo de romance con compañeros o compañeras dentro o fuera de la institución portando el uniforme.

2.6.28 Cuidar la vida, evitando el consumo, la venta de alcohol o consumo de estupefacientes, evitar el uso de armas de fuego y de elementos corto – punzantes, al igual que revistas o material pornográfico.

2.7 PROHIBICIONES A ESTUDIANTES

A los alumnos del COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA les está prohibido:

- 1 Presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuir las, fumar o llevar cigarrillos a la Institución.
- 2 Llevar al Colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet. No se permite el uso de camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
- 3 Mantener dentro del Colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponda, ni aparatos electrónicos como teléfonos celulares, beepers, juegos de video, Walkman, Ipod, equipos de sonido, reproductores de audio y video, etc. Si al estudiante se le sorprende portando dichos objetos, serán decomisados y puestos a disposición de la coordinación de convivencia, quien, previo reporte, le hará entrega al padre y/o acudiente.
- 4 Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, disquetes o archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el Colegio Parroquial Rincón de Suba .

- 5 Comercializar artículos dentro del Colegio, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
- 6 Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.
- 7 Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla y paramilitarismo o de narcotráfico.
- 8 Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- 9 Realizar acto o acceso carnal contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
- 10 Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que exige el COLEGIO PARROQUIAL RINCÓN DE SUBA.
- 11 Practicar, promover, inducir o participar de manifestaciones de tipo satánico o espiritista.
- 12 Utilizar maquillaje y accesorios en general como aretes de tamaño y colores exagerados, collares, manillas; como también implementos de cabello que desvirtúen la armonía del uniforme. (Como un requisito formal de identidad y pertenencia con la comunidad educativa)
- 13 Consumir o manipular dentro y fuera de la institución (en actividades programadas por la institución) alimentos sólidos, líquidos o de cualquier otra naturaleza. Esto incluye como prioridad las jornadas o sesiones de clase como también cualquier evento que por formalidad exija el cumplimiento de este precepto normativo según la decisión del superior un orientador a cargo.
- 14 Conversar con los compañeros, padres-acudientes o personas (ajenas a la comunidad educativa) en el tiempo de la jornada escolar o en acciones que no involucren evento pedagógico- didáctico y que por ende generen hechos de indisciplina. No se trata de coartar la comunicación, (la cual es aceptada dentro de lo normal) si no de mantener un criterio de responsabilidad para los procesos de orden académico, evitando atentar contra el orden y el desarrollo de los procesos. Las excepciones a esta norma se harán solo por decisión y autorización del Coordinador general.
- 15 Salir del salón o espacio de clases sin autorización del docente u orientador en cualquier momento de la jornada escolar. (Durante clase, cambio de clase, salidas al recreo, etc.)

2.8 UNIFORMES

El uniforme del colegio Parroquial Rincón de Suba es:

Niñas:

- Falda en poliéster de acuerdo con el modelo establecido, a la rodilla.
- Camisa blanca cuellos corbata, manga larga.
- Corbatín rojo
- Chaleco azul oscuro en hilo con el escudo del colegio
- Medias blancas debajo de la rodilla.
- Zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros.
- Moñas de color azul oscuro, negro, rojo o blanco.
- Bicicletero de color azul oscuro o negro para todos los grados.

Niños:

- Pantalón el poliéster azul oscuro, estilo clásico con cinturón negro.
- Camisa blanca, cuello corbata, manga larga.
- Corbata roja
- Chaleco azul oscuro en hilo con el escudo del colegio
- Medias blancas
- Zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros

Nota: Con el uniforme de diario únicamente se puede portar la chaqueta de la sudadera del colegio.

SUDADERA

Debe estar de acuerdo al modelo ya diseñado y aprobado por el colegio, tanto para niños como para niñas; esta debe ser portada empleando todas las piezas estipuladas.

- Camiseta de acuerdo al modelo del colegio.
- Pantalóneta azul oscura
- Chaqueta de acuerdo al modelo del colegio.
- Pantalón de acuerdo al modelo elegido por el colegio (bota clásica)
- Medias totalmente blancas en la pantorrilla.
- Tenis totalmente blancos (sin rayas, apliques de colores ni cordones de colores)
- Cachucha azul oscura con el escudo del colegio.

Nota: Todo el uniforme debe estar debidamente marcado con el nombre y apellidos del estudiante, no iniciales. Y debe portarse de manera correcta e idónea.

Nota: No se aceptará pantalón entubado ni de diario ni de sudadera.

PORTE ADECUADO DEL UNIFORME

El uniforme debe portarse sin:

- Pirsin
- Aretes extravagantes o de colores no apropiados para el uniforme
- Tatuajes fijos o removibles
- Sin tinturas en el cabello.
- Para los niños corte y peinado clásico.
- Para las niñas el cabello recogido con moñas de acuerdo a los colores establecidos.
- Maquillaje de uñas ni rostro.
- Anillos u otro tipo de accesorios que no pertenezcan al uniforme.
- Pantalónetas, chaquetas, camisetas o bufandas de colores diferentes a la del modelo ya aprobado.

2.9 RECONOCIMIENTOS

Estímulos que el colegio hace a sus estudiantes, cuando sobresalen en el desempeño de sus labores.

Se otorgan incentivos por todos los aspectos que forman parte integral de los educandos, teniendo en cuenta la interiorización de valores, la excelencia académica, convivencia con los demás, aptitudes deportivas, artísticas, habilidades manuales entre otras, y son las siguientes:

2.5.1 Los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico conducta, disciplina, liderazgo positivo, o algún valor estipulado IZARAN BANDERA, según la programación, recibiendo la condecoración correspondiente, al igual que el curso que se destaque por su buen rendimiento académico y disciplinario durante el periodo.

2.5.2 Representar al colegio en diferentes certámenes a los que la institución sea invitada.

2.5.3 Los estudiantes que tengan un desempeño alto o superior durante cada periodo serán condecorados por el comité evaluador.

2.5.4 En la clausura se condecorará por curso al mejor estudiante por su excelencia académica, convivencia, sentido de pertenencia y vivencia de valores.

2.5.5 Los estudiantes que representen al colegio en eventos deportivos, culturales, artísticos, recibirán menciones especiales en sus respectivos campos, cuando alcancen logros que pongan el alto el nombre de la institución.

2.5.6. El área de sociales asignará un valor o actitud el cual permitirá estimular bimestralmente los mejores estudiantes de cada curso destacando valores.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

3. FALTAS

3.1 FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves el incumplimiento ocasional de algunos de los deberes señalados en el presente manual de Convivencia. Las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la institución sin intencionalidad negativa y sus consecuencias no afectan de manera significativa a otros. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES SIEMPRE Y CUANDO SE COMETAN UNA SOLA VEZ.

3.1.1 Estar fuera del salón en horas de clase, o durante el cambio de ellas.

3.1.2 Inasistencia no justificada.

3.1.3 Incumplimiento con tareas, trabajos o actividades escolares.

3.1.4 Portar con el uniforme accesorios extravagantes de forma y color no permitidos con el uniforme y/o utilizar esmalte y toda clase de maquillajes.

3.1.5 Desorden durante las actividades que requieran formación (cafetería, patio, iglesia, restaurante y salidas extra curriculares)

3.1.6 Masticar chicle o consumir alimentos durante las horas de clase.

3.1.7 Desaseo en el lugar de trabajo o de recreación.

3.1.8 Realizar trabajos y/o tareas de otras asignaturas en horas de clase que no corresponde.

3.1.9 Permanecer en el colegio sin el porte del carné en un lugar visible.

3.1.10 Los estudiantes no traerán juguetes que atenten contra la integridad propia o de su entorno o buen desarrollo de sus actividades escolares.

3.1.11 Arrojar basuras dentro del salón o en el patio del recreo.

3.1.12 Emplear un vocabulario soez, insultos, apodos, gritos estridentes o modales incorrectos.

3.1.13 Impuntualidad en la llegada al colegio, a las clases o a cualquier acto de la comunidad educativa.

UNA FALTA LEVE SE CONVIERTE EN GRAVE CUANDO SE REINCIDE EN ELLA Y SERÁ REGISTRADA EN LA EL OBSERVADOR DEL ALUMNO.

3.2. FALTAS GRAVES

El Colegio considera faltas graves, aquellas que causan perjuicio material, moral o físico, vulnerando así el derecho de las demás personas y afectando la buena marcha del plantel. Estas son:

3.2.1 Todo acto contra la moral y las buenas costumbres, incluidas las relaciones afectivas (pareja) dentro y fuera de la institución portando el uniforme del colegio.

3.2.2 Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y del colegio.

3.2.3. El irrespeto de palabra o hecho a las personas de la Comunidad Educativa.

3.2.4. La agresión física, verbal y/o escrita que atente contra la dignidad o integridad de la persona.

3.2.5. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma, tales como:

- Falsificar, enmendar, engañar cometer fraude o adulterar documentos que estén relacionados con la vida del colegio.
- Hacer copia en las evaluaciones.

- Presentar trabajos de otros compañeros como propios.
- Hurto en cualquier grado plenamente comprobado.

3.2.6. Maltrato, daño, abuso y mal uso de los implementos, servicios y materiales de la institución.

3.2.7. Practicar e inducir a otros a desarrollar actividades contrarias a la fe católica tales como: satanismo, espiritismo, las diferentes culturas urbanas y estilos de vida y cualquier otra actividad que atente contra la integridad del estudiante y de su entorno...

3.2.8 Emplear el nombre del colegio para realizar actividades diferentes a las culturales, académicas, científicas o artísticas, y previamente autorizadas por la institución.

3.2.9 Desacreditar, difamar o levantar falsos testimonios contra el colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.2.10 Recoger o pedir dinero sin la debida autorización y supervisión.

3.2.11 Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

3.2.12 Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro o en recintos cercanos a la institución, o presentarse al colegio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

3.2.13 Salir del colegio sin la debida autorización y/o por lugar distinto de la portería.

3.2.14 Faltar o llegar tarde al colegio sin causa justificada.

3.2.15 Utilizar inadecuadamente los servicios sanitarios.

3.2.16 Cualquier actuación que afecte la imagen y el buen nombre del colegio.

3.2.17 Bajo rendimiento académico.

3.2.18. Amenazar, chantajear o presionar a cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa.

3.2.19 Rechazar activa o pasivamente a cualquier persona de la comunidad educativa, generando un ambiente de desigualdad o injusticia.

3.2.20 Frecuentar sitios indebidos portando el uniforme del colegio y/o ser motivo de escándalo para la comunidad educativa.

3.2.21 Generar la venta de artículos y comestibles dentro del establecimiento educativo y/o en horas de clase, actividades cívicas y culturales.

3.2.22 Completar tres (3) retardos en un mismo periodo académico.

3.2.23 Inasistencia a clase cumplida y puntualmente y ausencia en el aula estando dentro de la institución.

3.2.24 Portar inadecuadamente el uniforme (accesorios extravagantes de forma y color no permitidos, utilizar esmalte, maquillaje, tatuajes, tinturas, pirsin).

3.2.25 El uso inadecuado de páginas sociales como: Facebook, twitter, Hi5, Sky, entre otras, que genere perjuicios morales, psicológicos, por medio del uso del lenguaje inadecuado violento, agresivo y/o vulgar dentro y/o fuera de la institución.

3.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

3.3.1 Incurrir en actos de violencia, injuria, amenazas, secuestro, sicariato, intimidación, vandalismo, barbarie contra la institución, directivos, profesores, compañeros y empleados, dentro o fuera del plantel.

3.3.2 Irrespeto agravado a directivas, profesores u otras personas que directa e indirectamente tengan que ver con la institución.

3.3.3 Transportar, poseer o utilizar armas de fuego dentro del colegio o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.

3.3.4 El atraco a mano armada y/o, extorsión.

3.3.5 Introducir material bélico o explosivo a la institución.

3.3.6 La prostitución y la corrupción de menores.

3.3.7 La pertenencia comprobada a grupos u organizaciones satánicas.

3.3.8 Tener relaciones sexuales de cualquier tipo, homosexuales, bisexuales, o heterosexuales dentro del colegio.

3.3.9 Inducir al consumo o comerciar cualquier bebida con contenido alcohólico o estupefaciente u otras que causen dependencia dentro del colegio o cualquier actividad patrocinada por él.

3.3.10 cualquier forma de terrorismo.

3.4 CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo comportamental, académico y con el objeto de garantizar a los estudiantes el debido proceso, el derecho a la defensa y a la posibilidad de acudir a otras instancias frente a las decisiones que puedan afectarla, se establece el siguiente conducto regular:

- EL MAESTRO
- DIRECTOR DE CURSO
- COORDINADOR
- COMITÉ EVALUADOR / CONVIVENCIA
- RECTOR
- CONSEJO DIRECTIVO

3.5 PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA A SEGUIR

EN LOS CASOS DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

1. Si un estudiante no ha atendido 1 o más llamados verbales por parte de un docente, se le hará un reporte por escrito en el observador diario de clases, que llevará el estudiante encargado de convivencia y que entregará al director de grupo en la hora de salida. Allí además se registrarán las faltas leves cometidas por dicho estudiante. En esta etapa inicial todo reporte se hará al director de grupo.
2. Adicionalmente se tomarán correctivos disciplinarios tales como:
 - a. Dejar de pie al estudiante durante un tiempo (no más de 20 min) dentro del salón de clase.
 - b. Escribir entre 50 y 100 líneas (máximo 200) en clase, con una frase constructiva.
 - c. Elaboración de ensayos, carteleras u otro tipo de recurso pedagógico para hacer tomar en cuenta al estudiante de su falta.
 - d. Aplicación de prueba, test, quiz o evaluación sobre la clase dada para probar la atención y participación en clase.
 - e. Bajar la nota de participación en clase e informarla de modo negativa.
3. Si el estudiante al aplicar los anteriores correctivos no cambia de actitud, será suspendido de clase y enviado al director de grupo quien hará el siguiente procedimiento:
 - a. Hará un llamado de atención por escrito y enviará copia a los padres para que estos devuelvan firmada la notificación de recibo. Estudiante que no devuelva firmado el llamado de atención no podrá participar de jornada de clase.
 - b. En éste punto ya se hará la primera anotación disciplinaria en el OBSERVADOR DEL ALUMNO.

NOTA: Ningún estudiante podrá ser excluido o suspendido de clase sin ser reportado a las siguientes instancias del proceso.

4. Si el estudiante reincide por tercera vez en un reporte, acumulando tres faltas leves, ya se convierte de esa manera en una FALTA GRAVE (Manual de Convivencia Nota final faltas leves Cap. III No. 3.1) y se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se siguen los pasos 1 y 2. El director deberá remitir el caso a la instancia de COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA, quien asumirá el proceso y citará a los padres de familia y/o acudiente.

5. El COORDINADOR DE CONVIVENCIA seguirá el proceso en los siguientes pasos:
 - a. Llamado y citación a los padres de familia y/o acudientes del estudiante.
 - b. Se levantará un acta en el libro general de disciplina.
 - c. Se procederá a sanción por parte de dicho estamento, que quedará también consignada en el libro general de actas de convivencia y en el observador del alumno.
 - d. Se hará firmar al estudiante una carta de compromiso disciplinario posterior al cumplimiento de la sanción.
 - e. En los casos que se estime necesario, el director de grupo o la coordinación de convivencia hará respectivas recomendaciones o remisiones al personal de orientación escolar para que evalúe los comportamientos y recomiende pasos a seguir en el proceso de convivencia.

6. En el caso de faltas graves, consignadas en el Manual de convivencia escolar, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Docente remitirá de inmediato al Coordinador de convivencia quien aplicará el procedimiento No. 5.

Si el estudiante reincide en faltas graves, será remitido al comité de convivencia o Consejo Directivo, quienes determinarán otro tipo de acciones disciplinarias

- **LLAMADO DE ATENCIÓN:**

El docente o directivo docente que observe una falta leve y/o grave a los deberes consagrados en este Manual. Deberá dejar constancia del llamado de atención en la agenda y el observador del estudiante.

- **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

Procederá del docente y director de curso, en los siguientes casos:

- por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes que haya ameritado llamado de atención.
- Por faltas consideradas como graves para la institución lo cual se hará firmar compromiso académico o disciplinario según el caso. Se realizará la respectiva citación al padre de familia o acudiente quien hará un compromiso por escrito de colaboración permanente con el estudiante; esto deberá quedar consignado en el observador del educando.

- TRABAJO SOCIAL

Después de la citación al acudiente, si el estudiante reincide en faltas graves asumirá el trabajo social que la institución considere apropiado, el cual se desarrollará dentro de la jornada escolar.

Se toma como base la ley de infancia y adolescencia.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

- SUSPENSIÓN TEMPORAL

- La suspensión temporal (no mayor de tres días) se establece cuando el niño(a) continuamente persiste en el cumplimiento de sus deberes y ha pasado por las anteriores procesos afectando el ambiente armónico de la institución, se realizará dentro de la institución y en el horario habitual de clases.
- Este compromiso será asumido conjuntamente por el estudiante y sus padres para reflexionar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos y a mejorar en el cambio de actitud.
- Durante el periodo de la suspensión el educando debe responder por las actividades escolares; esta se hará por escrito frente al estudiante y padre de familia, quien tiene el deber de hacer seguimiento a las actividades de su hijo(a).

- MATRICULA EN OBSERVACIÓN

- Esta sanción procederá cuando el estudiante falte gravemente a los deberes estipulados o cuando se presente reincidencia en las faltas que han ocasionado suspensión temporal. Se citará a los padres de familia para firmar dicha matrícula.

- CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Consiste en la pérdida del cupo en cualquier momento del año, cuando se hayan agotado los recursos mencionados de acuerdo al conducto regular

- Después de agotados todos los recursos de seguimiento con los cuales se pretendía propiciar el cambio en el comportamiento del niño(a), el consejo directivo determinará la cancelación de la matrícula. Es necesario tener presente que esta sanción operará de forma inmediata una vez se haya realizado todo el proceso o conducto regular.

- CANCELACIÓN DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Si al finalizar el año escolar el estudiante que tenga compromiso o matrícula en observación no ha dado muestra de mejorar su comportamiento el comité evaluador encabezada por el rector dispondrá de su cupo para el año siguiente.

NOTA: Todos los procesos a seguir anteriormente mencionados serán cumpliendo el debido proceso entendido este como el seguimiento escrito a las faltas, falencias y debilidades de los estudiantes dentro de la institución; al suministro de información que permite implementar estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar su proceso formativo.

3.6 DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y RETARDOS.

3.6.1 DE LAS EXCUSAS POR AUSENCIA.

En caso de ausencia del estudiante, por causa de fuerza mayor, calamidad doméstica, cita médica o cualquier otra circunstancia, la justificación será de carácter obligatorio ante la Coordinación, sea de manera anterior, el mismo día de la ausencia o máximo 24 horas posteriormente.

Para justificar una Ausencia, los padres o acudientes procederán de la siguiente manera:

- a- De manera verbal, se acercarán personalmente al coordinador, justificando el motivo de la ausencia, en caso de emergencia durante el periodo de clases.
- b- A través de incapacidad Médica escrita del la entidad de salud o médico firmada al respaldo por los padres o acudientes.
- c- Una nota escrita en hoja tamaño carta, con una copia dirigida al cuerpo de docentes, firmada por los padres o acudientes indicando el nombre completo del alumno, curso, fecha y motivo de la ausencia.
- d- Si la inasistencia es prolongada por 3 o más días, se realizará el procedimiento del literal C, pero será personalmente el padre de familia quien deberá, también en forma personal y de manera verbal, dar la respectiva justificación.
- e- Si el estudiante no justifica su ausencia durante el tiempo estipulado en el numeral 1 del presente artículo, este deberá presentarse en su retorno con sus padres para que den la explicación correspondiente.
- f- La excusa no exime de Evaluaciones, tareas o actividades académicas, solo permite post ponerlas al retorno de la ausencia del estudiante.
- g- Los estudiantes que deban ausentarse de la institución por razón de viaje a otras ciudades y tengan que esperar en la institución educativa para ser recogidos deben estar debidamente uniformados.

3.6.2 LOS RETARDOS.

Las actividades escolares se inician en punto del horario establecido. Los estudiantes deberán estar a tiempo, preferiblemente antes.

Si en caso de retardo forzado, pasados 5 minutos de iniciadas las actividades en el horario estipulado, el estudiante no podrá participar de la Primera hora de clases y estará sujeto a las indicaciones y disposiciones del coordinador.

Si esta actitud es reincidente por tercera vez, se suspenderá por una jornada de clases completas el día posterior a la falta y se le enviará nota al padre de familia indicando las implicaciones de la medida disciplinaria tomada.

Los alumnos que lleguen después de iniciada la segunda hora no podrán ingresar a las clases de ese día.

Cuando el estudiante llegue tarde a una hora de clases estando dentro de la institución, el docente de la hora debe remitirlo inmediatamente a coordinación, el coordinador le hará el respectivo llamado de atención y lo ocupará en algo de provecho para su formación. Si este comportamiento se repite por segunda vez, el alumno será amonestado disciplinariamente, si reincide por tercera vez será citado inmediatamente el padre o acudiente.

3. 6.3 PERMISOS.

- a- Los estudiantes de los grados de preescolar y básica primaria pueden retirarse del plantel solamente en compañía de sus padres o la persona debidamente autorizada por ellos, previo respectivo permiso del coordinador. Los alumnos de la educación Básica secundaria y media académica podrán hacerlo por solicitud escrita de sus padres o personalmente ante el coordinador y bajo la responsabilidad de los mismos.
- b- Para la salida de cualquier estudiante de la institución es necesario la expedición de la nota de salida por parte del coordinador o la autoridad directiva respectiva, que deberá ser presentada ante la portería.

CAPITULO IV

DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.1 DERECHOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia es el representante legal y la primera persona responsable del estudiante. La familia es la base de la sociedad por lo tanto es la primera educadora y de ella depende el éxito de la educación integral de las personas.

4.1.1 Matricular a sus hijos en el colegio para que reciban una educación de acuerdo con los fines y objetivos establecidos en el Proyecto educativo Institucional.

4.1.2 Conocer y participar activamente en la ejecución del Proyecto educativo Institucional.

4.1.3 Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.

4.1.4 Promover iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuir al buen funcionamiento del plantel.

4.1.5 Conocer oportunamente las sanciones que afecten al estudiante.

4.1.6 Elegir y ser elegido para la junta y/o Asociación de Padres de Familia, y Gobierno Escolar.

4.1.7 Dialogar y presentar reclamos dentro del respeto y cordialidad, entendiendo que todos somos miembros de la Comunidad Educativa.

4.1.8 Recibir informes periódicos sobre el rendimiento de sus hijos.

4.1.9 Tener constante comunicación con los docentes y directivos, buscando una mejor formación del educando.

4.1.10 Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, culturales o de integración, promovidas

4.1.12 Exponer ideas y conocimientos que vayan a favor del progreso y formación de la Comunidad Educativa en el campo de la investigación, la ciencia, la tecnología y la moral, con el fin de lograr una mayor integración en nuestra Comunidad Educativa.

4.1.13 Solicitar los permisos que requiera presentando fotocopia de la cédula de ciudadanía, justificando su ausencia por escrito cuando por justa causa deban sus hijos ausentarse del colegio.

4.1.14 Garantizar al colegio a responder por el estudiante dentro de su JORNADA ESCOLAR para lo cual se requiere y se hace obligatorio el porte diario de la agenda, el carné estudiantil y el seguro escolar; es vital diligenciar los datos completos de la agenda ya que nadie es exento de accidentes.

4.1.15 Aprovechar los espacios de participación crítica constructiva que hace el colegio para hacer las propuestas correspondientes.

4.1.16 Representar o ser representado en el Consejo Directivo, en los diferentes estamentos, comités o actividades en donde se prevé su participación directa o indirecta.

4.1.17 Solicitar certificados o constancias del estudiante, poniéndose previamente a paz y salvo con las obligaciones económicas acordadas en la firma del contrato de cooperación educativa.

4.1.18 Conocer oportunamente por medio de circulares lo referente a salidas pedagógicas, jornadas especiales y demás actividades para solicitar con anticipación el permiso correspondiente en los sitios de trabajo.

4.1.19 Conocer oportunamente el horario de atención de los profesores, para informarse de los logros, procesos y dificultades que tienen sus hijos en el colegio.

4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.2.1 Cancelar la pensión del estudiante de acuerdo con las fechas estipuladas en el contrato de matrícula, para que su hijo(a) pueda presentar las evaluaciones correspondientes sin ningún inconveniente

4.2.2 Asistir a la entrega de informes académicos ya que de lo contrario deberá esperar a una segunda citación por parte del docente. Si tampoco asiste el estudiante deberá ingresar el día siguiente junto con su acudiente, puesto que la educación es conjuntamente colegio- familia y es

deber de los padres mantenerse informados de los procesos académicos y con vivenciales de sus hijos(as).

4.2.3 El colegio brinda a los padres la oportunidad de dar una orientación adecuada a sus hijos, por medio de la escuela de padres, reuniones y convivencias, las fechas se avisan oportunamente. La asistencia es de carácter obligatorio.

4.2.4 Interesarse porque sus hijos asistan puntualmente a sus clases, porten el uniforme limpio y completo, estudien las lecciones y realicen los trabajos que se les asignen.

4.2.5 Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Nueva Constitución Nacional, el artículo 17 de la ley 115, el decreto 1290 de abril de 2009, la ley de infancia y adolescencia y por el presente manual de Convivencia.

4.2.6 Informarse periódicamente del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, para estimularlos o sancionarlos si es el caso.

4.2.7 Solicitar por escrito (agenda) con un día de anticipación, el permiso para que sus hijos salgan del colegio dentro de horarios de clases. Estos permisos no se atienden por teléfono. Al recoger el niño hacerlo únicamente por SECRETARIA, diligenciando la ficha respectiva.

4.2.8 Hacerse presente en el colegio para retirar a sus hijos de las instalaciones dentro del horario de clases, en caso de no haber solicitado el permiso con anticipación y presentando fotocopia de la cédula de ciudadanía. No se permite que el estudiante salga solo de la institución.

4.2.9 Justificar por escrito las faltas de asistencia o las llegadas tarde de sus hijos, haciéndose presente con el docente encargado.

4.2.10 Cualquier reclamo debe hacerse personalmente y no por teléfono, teniendo en cuenta el conducto regular.

4.2.11 Asistir puntualmente a las citaciones de directores de grupo, docentes de asignatura y/o directivas ya que la inasistencia reiterada será causal de estudio para la pérdida de cupo para el siguiente año escolar.

4.2.12 Exigir a sus hijos responsabilidad con los útiles escolares, libros, cuadernos, loncheras y demás implementos ya que en caso de olvido, no se les recibirá en la portería bajo ninguna excusa.

4.2.13 Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de Cooperación Educativa. (El incumplimiento de una de las partes da por terminado el contrato)

4.2.14 Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que contraen en el momento de la matrícula, de acuerdo con el espíritu, la filosofía y el manual de convivencia del colegio.

4.2.15 Fomentar las relaciones personales con las Directivas, Docentes y demás Padres de Familia para lograr una mayor eficacia y actualización en la tarea educativa.

4.2.16 Responder ante la institución de los daños causados por sus hijos dentro del colegio, para estar a paz y salvo por todo concepto con la institución al culminar el año.

4.2.17 Controlar y utilizar diariamente la agenda escolar como medio de comunicación con la institución educativa.

4.2.18 UTILIZAR EL CONDUCTO REGULAR SIEMPRE DANDO TRATO RESPETUOSO Y CORDIAL A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.2.19 El padre de familia será sancionado cuando incumpla cualquiera de los deberes o en abuso de los derechos contemplados en el manual de convivencia.

Cumplir con las remisiones a especialistas (psicólogo, terapia de lenguaje, ocupacional y física), presentar la respectiva valoración en el colegio; cumplir el tratamiento asignado por el profesional y estar en continuo comunicación con el docente.

4.2.20 Entregar los documentos requeridos por la institución en el momento de la matrícula.

4.2.21 Enviar por escrito las autorizaciones para que el estudiante pueda salir de la institución solo, para el porte o uso de celulares, cámaras, estéreos, PC portátiles y demás medios tecnológicos. Bajo la responsabilidad del estudiante.

4.2.22 Adquirir un seguro de accidentes para su hijo(a)

4.2.23 Responsabilizarse de los costos médicos de su hijo(a) en caso de no tener un seguro contra accidentes.

4.2.24 Presentar una evaluación dentro de la institución, donde se medirá su nivel de compromiso con la misma y con el proceso de aprendizaje de su hijo. Dicha apreciación será incluida en el informe (boletín) de cada estudiante. en los diferentes periodos escolares.

4.3 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia es nombrada democráticamente por la Asamblea de padres que convoca el rector(a) durante los treinta días siguientes a la iniciación de labores académicas.

Se rige por sus estatutos sin desconocer las políticas institucionales y gubernamentales.

Para poder ser socio y verse beneficiado es necesario que los padres de familia cancelen la cuota Incluido el seguro estudiantil ya que brinda buenas garantías al estudiante. Este trámite esta realizado por la Asociación de padres directamente.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 2009, en el Colegio Parroquial Rincón de Suba concebimos la evaluación como un "proceso continuo e integral". En consecuencia, la evaluación es componente fundamental del proceso educativo, mediante la cual verificamos la manera como estamos alcanzando las metas, propósitos y logros planteados en el Proyecto Educativo Institucional. La evaluación reconoce la diferencia en el ritmo de aprendizaje que tenemos cada una de las personas, pero buscará siempre la calidad y la excelencia en la consecución de los estándares de calidad establecidos por el M.E.N. y el PE.I.

6.2 ASPECTOS A EVALUAR EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO

En el proceso educativo del Colegio Parroquial Rincón de Suba se evaluarán:

Procesos Generales del Desarrollo Humano: Autoestima, liderazgo, autonomía, capacidad para resolver problemas, trabajo en equipo, comunicación.

Procesos Éticos v Valores: Particularmente los valores esenciales en los cuales se basa la filosofía del colegio y el horizonte institucional: vida, responsabilidad, respeto, honestidad, justicia, pertenencia, identidad.

Competencias Básicas: Ético-espiritual, cognitiva, comunicativa, biofísica, estética, interpretativa, argumentativa, propositiva.

Habilidades y Destrezas: Cognoscitivas, socio-afectivas y psico-motrices.

Desempeños: Establecidos por las distintas áreas del conocimiento, los proyectos pedagógicos.
Desempeños en los dos ejes institucionales:

- Adquisición de una segunda lengua (INGLES).
- Formación y adquisición de herramientas propias del área de Tecnología e Informática.

Los Resultados: de los exámenes o pruebas de competencias básicas realizados por la Secretaría de Educación.

6.3 CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

La evaluación del Colegio Parroquial Rincón de Suba se manejará con los siguientes criterios:

6.3.1 Para evaluar se tendrá como punto de referencia las competencias, objetivos, procesos de desarrollo y contenidos de las asignaturas, proyectos pedagógicos expresados en los desempeños.

6.3.2 Cada asignatura establecerá los aspectos mínimos y fundamentales del aprendizaje que el estudiante debe alcanzar. Teniendo en cuenta el nivel de desarrollo, dificultades, procesos y los lineamientos generales del PE.I.

6.3.3 Los criterios de evaluación de las asignaturas y proyectos tienen un carácter eminentemente formativo, orientarán el aprendizaje y los métodos de enseñanza pertinentes.

6.3.4 La evaluación se centrará en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Los criterios de evaluación de las asignaturas y proyectos deben hacer referencia a varios núcleos temáticos, así un solo criterio de evaluación servirá para evaluar varios núcleos temáticos inclusive de varias asignaturas. La primera evaluación a realizar será de tipo diagnóstico.

6.3.5 Cada educador establecerá los medios para la evaluación de las áreas o asignaturas a su cargo y los dará a conocer a los alumnos al inicio del grado a al iniciar cada periodo académico.

6.3.7 La evaluación será instrumento para propiciar el desarrollo del pensamiento, la reflexión, desarrollo de aptitudes y competencias básicas.
La evaluación asume las normas vigentes.

Dentro de los criterios de evaluación los estudiantes tendrán un proceso evaluativo diseñado de la siguiente manera:

- Antes de la finalización de cada periodo se realizará durante tres días, un plan de apoyo para la superación de debilidades a los estudiantes que durante el proceso académico demuestren un desempeño básico o bajo, en las asignaturas fundamentales. Los estudiantes que demuestren un desempeño alto o superior recibirán un estímulo académico.
- Se realizarán evaluaciones finales de tipo icfes, al terminar cada periodo académico, adicionalmente se aplicará una prueba terminando el primero y segundo semestre del presente año.

6.3.8 Bajo la autonomía del artículo 5 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 la valoración de cada asignatura se expresará en los siguientes términos:

DESEMPEÑO	VALOR NUMÉRICO
Superior: cuando el estudiante ha superado a satisfacción la totalidad de los desempeños planteados.	4.5 – 5.0
Alto: cuando el estudiante ha superado sus desempeños. Sin embargo, presenta aspectos que podría mejorar.	4.0 – 4.4
Básico: cuando el estudiante ha superado los desempeños necesarios o mínimos.	3.5 – 3.9
Bajo: cuando el estudiante no ha superado sus desempeños, para ellos necesita actividades de superación de los mismos.	1.0 – 3.4

Nota: No se realizarán aproximaciones por el cálculo de notas generales o definitivas de cada una de las asignaturas.

6.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN

6.4.1 Debido a la integralidad de la evaluación se tomarán estas tres áreas para la evaluación:

- a- AREA COGNITIVA: Comprende la evaluación final de periodo, que abarca todos los conocimientos adquiridos durante este y tiene una valoración del 30% en el bimestre académico
- b- AREA DE LAS COMPETENCIAS: Abarca todos los procesos de enseñanza-aprendizaje tales como, talleres, quiz, exposiciones, debates, trabajos, actividades prácticas, participación etc. Que contribuyan a desarrollar en el estudiante las habilidades de pensamiento necesarias para alcanzar las competencias. Tiene una valoración en el periodo del 50%.
- c- ÁREA COMPORTAMENTAL O HUMANA: Esta área comprende todas las actitudes, comportamientos y acciones realizadas por los estudiantes en pro de su formación humana y personal tales como, la responsabilidad, el respeto, la disciplina, la puntualidad, la honestidad, el compañerismo, etc. Tienen una valoración del 20% en el periodo.

6.5 INFORMES PERIÓDICOS.

La valoración del rendimiento será de tipo descriptivo, cualitativo y cuantitativo, se presentará en informes periódicos a la comunidad educativa. Dichos informes presentarán de manera clara y objetiva el estado de avance en el desarrollo de los procesos y la adquisición de los logros e indicadores de logros que se darán a conocer en cuatro periodos académicos.

6.6 PROMOCIÓN:

Los alumnos del colegio Parroquial Rincón de suba aprueban un grado escolar cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en Proyecto Educativo Institucional a saber.

- Haber obtenido Desempeño básico, desempeño alto, o desempeño superior en cada asignatura del grado respectivo.
- Haber asistido como mínimo al 80% del tiempo total de cada asignatura del grado respectivo.

Según el artículo 7 del decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

6.67 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Cuando un estudiante presente desempeño bajo en una o más asignaturas el docente respectivo dará una acción de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar así:

- Planes de apoyo
- Plan de refuerzo
- Prueba de suficiencia

Planes de apoyo: Cuando un estudiante continúe con su desempeño bajo en una o más asignaturas el docente respectivo dará talleres de apoyo para la superación de debilidades antes de finalizar cada período.

Plan de refuerzo: cuando el estudiante obtiene desempeño bajo en una o más asignaturas, el docente respectivo dará el taller de refuerzo para la superación de debilidades. Este taller estará anexo al boletín de cada período con fecha de entrega y sustentación.

Prueba de suficiencia: cuando el estudiante al finalizar cada semestre del año continúa con desempeño bajo en una o más asignaturas y después de haber presentado planes de apoyo y refuerzo, deberá presentar una prueba de suficiencia; dicha prueba contendrán todos los desempeños y/o logros semestrales. Si después de la prueba de suficiencia el estudiante presenta desempeño bajo en tres o más asignaturas reprueba el año; si el estudiante presenta desempeño bajo en 2 asignaturas, será remitido al comité evaluador y serán ellos quienes definan la aprobación o reprobación del año escolar.

6.8 REPROBACIÓN

De acuerdo con la ley general de educación 115 de 1994, título V, capítulo I, artículo 96, del decreto 1290 de abril de 2009 el comité evaluador puede determinar que un estudiante ha reprobado cuando:

- Hayan dejado de asistir a las actividades académicas, superior a un 25% del total de la intensidad horaria sin que se justifique la inasistencia.
- Cuando al finalizar el año lectivo y habiendo presentado acciones de seguimiento tenga un desempeño bajo en dos o más áreas establecidas en el plan de estudios.
- Cuando el estudiante presente desempeño bajo en una área, básica como: Matemáticas y Español, luego de presentar la prueba de suficiencia y el comité evaluador decida la no promoción del estudiante al año siguiente.

NOTA: El área de humanidades y lengua castellana será independiente del área de idioma extranjero (inglés).

El estudiante que esta cursando nuevamente el mismo grado anterior lo halla o no cursado dentro de la institución, no será promovido si:

- No cumple con los compromisos académicos y de convivencia definidos por nuestra institución, ya que sino cumple con las recomendaciones, tareas, talleres de apoyo, talleres de refuerzo, guías, que facilitan la superación de sus debilidades no estará alcanzado los logros propuestos dentro del PEI institucional y trazados dentro de cada asignatura. Sin embargo, se le facilitará la continuidad de su proceso formativo dentro de nuestra institución nuevamente en el grado que no aprobó durante el respectivo año lectivo. (Tomado decreto 1290 de 2009)

6.9 COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador estará conformado por:

- EL RECTOR O SU DELEGADO
- DOCENTES (que orienten las asignaturas en dichos grados)
- REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Esta se reúne al culminar cada periodo académico para analizar aspectos tanto del rendimiento académico como convivencia (decreto 0230 del 2002)

FUNCIONES

El comité evaluador tiene las siguientes funciones:

- Reunirse periódicamente para analizar los casos críticos académicos y disciplinarios de cada grado en todas las asignaturas.
- Otorgar reconocimiento a los estudiantes con desempeño superior, el cual se dará a conocer en la entrega de boletines.

- Definir la aprobación o reprobación de un estudiante cuando presente desempeño bajo en dos asignaturas, después de haber presentado acciones de seguimiento talleres de apoyo, de refuerzo y pruebas de suficiencia.
- Atender las reclamaciones académicas y disciplinarias de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción después de 5 días hábiles, luego de la entrega de boletines.

CAPITULO VIII

7.1 COSTOS EDUCATIVOS

El colegio se rige por las normas dadas por el Ministerio de Educación respecto a matrículas y pensiones, teniendo en cuenta el régimen de libertad vigilada.

La matrícula se paga una vez al año al momento de legalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el colegio.

La pensión: es el valor anual que pagan los padres a la institución para que el estudiante tenga derecho a participar del proceso formativo del respectivo año escolar. El pago se hará en (10) cuotas mensuales que deben ser canceladas los cinco primeros días de cada mes, consignado en el banco, al número de cuenta, el desprendible o recibo de consignación debe ser enviado al director de curso en la agenda o en secretaria, especificando de forma clara nombres y apellidos del estudiante y curso al cual pertenece.,

Por prescripción reglamentaria de la Ley General de Educación se incluye en el Manual de Convivencia los otros cobros periódicos debidamente adoptados por el Consejo Directivo, así:

Certificados de estudio, constancias, derechos de grado, convivencias, jornadas extracurriculares...., cuyos valores se fijarán cada año y se dará a conocer a través de las circulares enviadas.

7.2 COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2012

El consejo directivo del Colegio Parroquial Rincón de suba en uso de sus atribuciones y en especial en los consagrados en la ley 115 de 1994 y la resolución número 2616 del 31 de octubre del 2003, resuelve:

Artículo 1° incrementar los costos educativos anuales para matrículas y pensiones en un porcentaje del 5.5%, sobre los costos aprobados para el año 2009 y costos complementarios de acuerdo con lo fijado por la Secretaria de Educación Distrital.

COSTOS 2012

Los costos anuales para el año 2012 son los siguiente teniendo en cuenta la resolución dada por el ministerio de Educación Nacional No.7884 del 19 de septiembre 2011 y aprobadas por el Consejo Directivo. Según el grado los costos se clasifican de la siguiente manera:

CONCEPTO	JARDÍN	TRANSICION	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.
PENSION FEBRERO	95.500	88.450	86.750	83.400	81.800	81.800	83.150	88.713	88.713	88.713	88.713
MATRICULA	106.118	98.325	96.410	92.671	90.942	90.942	92.401	98.570	98.570	98.570	98.570
AGENDA		14.239	14.239	14.239	14.239	14.239	14.239	14.239	14.239	14.239	14.239
MANUAL CONVIVENCIA		3.559	3.559	3.559	3.559	3.559	3.559	3.559	3.559	3.559	3.559
CARNÉ ESTUDIANTIL		4.746	4.746	4.746	4.746	4.746	4.746	4.746	4.746	4.746	4.746
BANCO DE LIBROS				53.682	53.682	53.682	53.682	53.682	53.682	53.682	53.682
TOTAL	201.618	209.319	205.704	252.297	248.968	248.968	251.777	263.509	263.509	263.509	263.509

BASICA SECUNDARIA

El colegio Parroquial se encuentra en un acuerdo de cooperación institucional con el Colegio la TOSCANA con número de resolución N° 920 de 1990 para los grados de básica secundaria. Por tal motivo los costos anuales para el año 2012 firmado el 02 de diciembre del año 2008. ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos por cobros complementarios tendrán los siguientes valores:

- AGENDA Y MANUAL DE CONVIVENCIA \$17798
- CARNÉ ESTUDIANTIL \$4746
- BANCO DE LIBROS (segundo a noveno) \$53682

HORARIO

Pre- escolar

Lunes a viernes de 6:30 a.m. a 2:20 p.m.

Primaria

Lunes a viernes de 6:30 a.m. a 3:20 p.m.

Bachillerato

Lunes a viernes de 6:30 a.m. a 3:20 p.m.

NOTA: Después del horario de salida establecido por la institución, es responsabilidad de los padres y/o acudientes la integridad y seguridad del estudiante.

Los días miércoles del presente año los estudiantes del colegio saldrán mas temprano por reunión de docentes, que permitirá realizar acciones de seguimiento, de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Además, incorporar analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación de estudiantes y proyectos transversales de la institución. (Tomado decreto 1290 de 2009. Art. 11 numerales 2 y 3)

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio "Parroquial Rincón de Suba" fue adoptado por el Consejo Directivo según acta N° 007-2005 del día 8 del mes de Noviembre y entra en vigencia el día 25 de enero del año 2011.

Dada en la Rectoría del Colegio " Parroquial Rincón de Suba" en la ciudad de Bogotá, el día 08 del mes de Noviembre del año 2005.